

PLENO ORDINARIO NÚM. 4

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y quince minutos del día 2 de febrero de 2006, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1.	Alfonso	Rus	Terol
2.	Vicente	Parra	Sisternes
3.	M ^a José	Masip	Sanchis
4.	Rafael	Capuz	Aznar
5.	Ramón	Vila	Gisbert
6.	Antonio	Perales	Perales
7.	María Emilia	Soro	Perona
8.	Rosa María	Esteban	Miedes
9.	José Antonio	Vidal	Piquer
10.	Elena	Llopis	Arnero
11.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12.	Jorge	Herrero	Montagud
13.	Ramón	Ortolá	Mestre
14.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15.	Mar	Vicent	García
16.	Tomás	Fuster	Bellido
17.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19.	José	Martínez	Alventosa
20.	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTE:

D. Roger Cerdá Boluda, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

1º.- EXPTE. NÚM. 18/2006, SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2005. PRIMERA RELACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Régimen Interior de fecha 20 de enero de 2006, en el que se informa favorablemente el expediente instruido para el reconocimiento de créditos correspondiente al ejercicio 2005, tanto del Ayuntamiento como del Consell Esportiu, por un importe total respectivo de 521.706,65 € y 91.937,36 €.

Visto el informe favorable del Interventor-Acctal., de fecha 16 de enero de 2006.

Visto lo especialmente dispuesto en los artículos 26.2, 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, que autorizan a aplicar a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de eje

Abierto el debate, toma la palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta que está en contra de la manera de gestionar el ayuntamiento que tiene el Partido Popular; que ya anunció que comenzarían los reconocimientos de créditos que ahora se presentan; que se evidencia en los informes del departamento de intervención que se gasta sin consignación presupuestaria; reitera las valoraciones hechas sobre el presupuesto; dice que la mayor parte de las facturas son de gasto corriente; que no existe control; que no se realizan contratos de suministro que evitarían el descontrol por parte de los concejales; aconseja que se contrate a un abogado en nómina ya que solo en el un trimestre del año se amortizaría; considera evidente que existe mala gestión; dice que facturas como las de Telefónica e Iberdrola son perfectamente previsibles; termina su intervención diciendo que es evidente que existe una mala utilización del dinero público impropia de una gestión pública y que el remanente es ficticio.

Seguidamente toma la palabra D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra unida- L'Entesa, manifiesta su disconformidad con la forma de gestionar el gasto público del actual gobierno municipal; que las sugerencias que hizo no sirvieron ni si quiera para una reflexión por parte del gobierno; que le llama la atención que el Consell Esportiu presentara gastos sin consignación inmediatamente después de aprobarse el presupuesto lo que, dice, evidencia una falta de control y una mala gestión. Apunta que incluso aparecen facturas del año 2002 y 2004. Considera que la demora solo puede abocar en el pago de intereses o en favores a los contratistas por lo que cada vez el reconocimiento de créditos es mayor. Termina su intervención considerando que el futuro gobierno de la ciudad estará totalmente hipotecado por la gestión actual, calificándola de mala y de descontrol.

D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, toma la palabra apuntando que 620.000 € de reconocimiento más 600.000 € de modificación de créditos hechos en noviembre de 2005, apuntan que se han

gastado mas de 1.200.000 € que no estaban previstos. Esto, dice, evidencia que los presupuestos están mal hechos y que son ficticios. Señala que el incremento de gasto en luz es por consecuencia del desarrollo urbanístico y manifiesta que todavía faltan cosas como la liquidación del teatro. Considera que la propaganda del superávit o remanente de tesorería choca con cifras como ésta y deja entrever que la verdadera liquidación es deficitaria. Termina su intervención manifestando que al final los proveedores tienen que cobrar y por lo que se abstendrá.

A continuación toma la palabra D. Rafael Capuz Aznar, Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, dice que los presupuestos siempre arrastran facturas del año anterior; que se pretende reducir esta práctica pero resulta inevitable. Apunta que en año 2004 el reconocimiento de créditos fue de 650.000 € y en éste año ha sido de 527.000 €, por lo que la situación ha mejorado. Termina anunciando que la liquidación del ejercicio 2005 arrastrará un superávit importante.

En segundo turno de palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, manifiesta quedar perpleja por la intervención del señor Capuz Aznar, más aún cuando según el Sr. Interventor muchas facturas se dejan sin pagar porque no hay consignación presupuestaria lo que, dice, obliga a trasladarlas de un año a otro. Considera que podrían ahorrar dinero del presupuesto pero que no hay voluntad, ni interés por trabajar en orden a una buena gestión. Un ejemplo, dice, son las horas extras o los contratos laborales.

D. José Martínez Alventosa toma la palabra. Explica que hay muchos gastos previsibles que no se consideran al inicio del presupuesto y que tampoco se quieren contemplar. Existe, dice, un descontrol evidente y una latente falta de voluntad por mejorar. Considera que se actúa así porque el dinero no es propio de quienes gobiernan. Apunta que el hecho de que la Ley permita la práctica del reconocimiento de crédito no puede justificar la política de control del equipo de gobierno.

D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, dice que el problema del Ayuntamiento de Xàtiva no es de recaudación sino que se gasta sin control, se compra sin consignación presupuestaria y sin atender cuanto se pagara. Considera que es imprescindible contratar servicios y suministros varios..

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente. Se dirige a D^a Cristina M^a Suñer Tormo, le recrimina que no ha trabajado en el expediente del presupuesto, ni en el del reconocimiento de crédito y sin embargo lanza un mensaje derrotista. Manifiesta, en réplica general, que se ha bajado en un 50% el endeudamiento municipal. Que en noviembre se cierra el presupuesto lo que justifica la necesidad de recurrir al reconocimiento de crédito. Añade que este año se prevé la generación de 1,2 millones de euros de mayores ingresos. Que un presupuesto no es un corsé y que lo definitorio de la gestión es la liquidación. Se dirige a los miembros el partido socialista, recrimina que en su época de gobierno se presupuestan previsiones de ingresos que nunca se cumplían y que el déficit era latente. Considera que los mayores ingresos que existen son fruto de la buena gestión del gobierno, esto es lo que posibilita mayores gastos. Que el despilfarro es gastar sin dinero. Apunta que sobre el global del presupuesto hay un 6'8% de endeudamiento, la mitad, dice, que

antes de su llegada al gobierno municipal y, por último, que el gasto responde a una visión de ciudad puntera

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), dos votos en contra (el voto del Concejales integrantes del Grupo Esquerra Unidat- L'Entesa y el voto de la Concejales integrantes del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y seis abstenciones (los votos de los seis Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista y) ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de créditos del ejercicio de 2005, correspondiente al Ayuntamiento, por un importe de 521.706,65 €, según relación presentada por la Intervención de Fondos y que consta en el expediente de referencia.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento de créditos del ejercicio de 2005, correspondiente al Consell Esportiu, por un importe de 91.937,36 €, según relación presentada por la Intervención del Consell Esportiu de Fondos y que consta en el expediente de referencia.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención del Ayuntamiento y a la Intervención del Consell Esportiu para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.-EXPTE. NÚM. 457/2003, SOBRE APROBACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECÍFICO (CEEM) Y UN CENTRO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL (CRIS) PARA ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2000-2006, Y AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 7 de agosto de 2003, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Xàtiva, para la financiación de la construcción de un Centro Específico (CEEM) y un Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), para enfermos mentales crónicos dentro del programa operativo de la Comunidad Valenciana del Plan de desarrollo regional-Feder 2000-2006.

Dada cuenta de que tras la aprobación del referido convenio, fueron aprobadas y suscritas addendas al Convenio de colaboración mencionado, con objeto de proceder al reajuste de las anualidades previstas en el convenio, para la financiación de las obras de los dos centros de referencia. Debido a la demora en la aprobación del Proyecto de reparcelación del Palasiet, que impedían la formalización en escritura pública de los terrenos dotacionales que adquiriría el Ayuntamiento como resultado de dicha reparcelación, y en el cual se pretendía la construcción de los edificios para uso del CRIS y CEEM.

Resultando, que por motivos de trámites internos y procedimentales dentro de programa operativo de la Comunidad Valenciana del Plan de desarrollo regional Feder 2000-2006, obligan a la Conselleria de Bienestar social, a la elaboración de un nuevo Convenio, con el mismo objeto e idéntica cantidad económica para llevar a cabo la construcción de un centro específico

y un centro de rehabilitación social para personas con enfermedad mental crónica, durante el periodo 2006-2007.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación, Cultura y Ocio, en la sesión celebrada el 19 de enero de 2006.

Abierto el debate toma la palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del Bloc Nacionalista Valencià, pide reflexión sobre el convenio, manifiesta que votará a favor aunque pide que las Consellerías redacten en valenciano..

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, pide reflexión sobre el verdadero valor del remanente de tesorería.

D. Ildefonso Suarez Garrido recuerda que este asunto se arrastra desde el año 2003.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Xàtiva, para la financiación de la construcción de un Centro Específico (CEEM) y un centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) para enfermos mentales crónicos dentro del Plan de Desarrollo Regional-Feder 2000-2006, cuya parte dispositiva del mismo recoge las cláusulas, del siguiente tenor literal:

PRIMERA. Objeto

“El objeto de este convenio es el establecimiento de las bases de colaboración entre la Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Xàtiva para llevar a cabo durante el período 2006-2007, la construcción de un Centro Específico (CEEM) y de un Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) para personas con enfermedad mental crónica, que proporcionen servicios de asistencia y de atención adecuada a personas con enfermedad mental crónica.

El CRIS deberá contar con una capacidad de 70 plazas, adecuadas y preparadas para acoger a personas con enfermedad mental crónica que deben ser atendidas según la normativa vigente. Asimismo, el CEEM contará con una capacidad de 40 plazas para acoger a personas con enfermedad mental crónica que deben ser atendidas según la normativa vigente.

Ambos centros podrán integrarse en un mismo edificio, debiendo los proyectos técnicos delimitar y definir de forma separada y completa las áreas específicas de cada uno de ellos, así como las áreas o servicios comunes y administrativos, para garantizar la correcta prestación del servicio de acuerdo con su respectivo programa funcional.

SEGUNDA. Coste total estimado de la construcción de los centros objeto del Convenio.

El coste total estimado de la construcción de los mencionados centros asciende a un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (3.393.750 €).

TERCERA. Obligaciones de la Conselleria de Bienestar Social.

1. La Conselleria de Bienestar Social se compromete a financiar, durante los ejercicios presupuestarios que se detallan a continuación, la construcción de Centro específico (CEEM) y un Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) para personas con enfermedad mental crónica en el término municipal de Xàtiva, siendo la aportación máxima de la Generalitat Valenciana de 2.205.937 euros (correspondiente al 65% del coste total estimado), cofinanciado con fondos estructurales de la Unión Europea – FEDER, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2006: 1.343.291,29 euros
- Año 2007: 862.645,71 euros

2. La aportación de la Generalitat Valenciana para sufragar el coste de la construcción de los citados centros correspondiente a los años 2006 y 2007 se realizará con cargo a la línea de subvención T 5379 y de acuerdo con el código contable 16.02.03.0001.313.40.760.01 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006 y programa presupuestario equivalente que se apruebe por la Ley de Presupuestos para el año 2007, quedando condicionada la eficacia a que, efectivamente, dentro de los presupuestos de la Generalitat Valenciana se consigne crédito adecuado y suficiente para asumir el compromiso económico correspondiente a la Conselleria de Bienestar Social.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Xàtiva.

a) Aportar los terrenos destinados a la construcción del CEEM y el CRIS en el término municipal de Xàtiva, obtener las licencias y permisos necesarios para la construcción de los mismos, antes del inicio de las obras de construcción de los futuros centros.

b) Financiar los proyectos básicos y de ejecución, con desarrollo de instalaciones de los citados centros, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y bajo la supervisión y aprobación de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social.

Para su justificación y cofinanciación de la parte correspondiente con fondos estructurales de la Unión Europea, se presentarán de forma separada los proyectos de Centro Específico (CEEM) y de Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) para personas con enfermedad mental crónica, con la documentación completa y presupuesto separado, sin perjuicio de integrar, en su caso, un mismo edificio.

En cuanto a la imputación estimada de superficies para la elaboración de los proyectos y su repercusión sobre el coste total de la construcción de los centros, se imputará un 60 % al coste del Centro Específico de Enfermos Mentales (CEEM), incluyendo en él las áreas comunes, y el 40 % al coste del Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS).

Los citados proyectos técnicos deberán entregarse antes del 30 de abril de 2006, para su supervisión y aprobación por la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria.

c) Financiar la construcción de los citados centros durante los ejercicios presupuestarios que se detallan a continuación, siendo la aportación del Ayuntamiento 1.187.813 euros (correspondiente al 35% del coste total estimado), distribuida de la siguiente forma:

- Año 2006: 723.311,08 euros.
- Año 2007: 464.501,92 euros.

d) Realizar la obra que fundamenta la concesión de la subvención y en el plazo señalado en el presente convenio, previa adjudicación del contrato para la ejecución de la misma, por el procedimiento que corresponda.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, conforme establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Comenzar las obras en el término máximo de dos meses, contados desde la fecha de la emisión del informe favorable de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social y, dentro de éste, presentar el contrato de ejecución de obras y el programa de actuación consecuencia del mencionado contrato que garantice la ejecución de las obras en los ejercicios que se concede la subvención.

Dicho programa de actuación deberá contener indicación expresa de las fechas previstas de inicio y finalización de la obra, y del grado de ejecución e importes a que ascenderá la ejecución de la obra en cada uno de los ejercicios para los que se concede la subvención.

f) Ajustar la construcción a los proyectos básicos y de ejecución, con desarrollo de instalaciones de los citados centros, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y bajo la supervisión y aprobación de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social.

g) Cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE L 130/30, de 31 de mayo de 2000), siendo obligatorio hacer constar, cuando se haga publicidad a través de cualquier medio, que la obra está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

h) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Generalitat Valenciana o a las autoridades del FEDER en relación con la subvención concedida.

i) Solicitar la autorización administrativa para el funcionamiento de los centros, conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en la Comunidad Valenciana, la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, y demás normativa concordante.

j) Garantizar la adscripción de los centros a la finalidad para la cual se concede la aportación de la Generalitat Valenciana, durante el plazo no inferior a 30 años.

QUINTA. Normas especiales.

1. El importe de la subvención prevista en el presente convenio se verá reducido proporcionalmente en atención a la posible baja en la construcción, como consecuencia de la adjudicación de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.
2. El importe efectivo de la subvención no podrá ser superior en ningún caso, aislada o en concurrencia con otras ayudas, públicas o privadas, al coste del proyecto técnico de construcción y estudios anejos. El incumplimiento de esta condición implicará el reintegro de la cantidad percibida en la forma establecida en el artículo 37.3 de la Ley General de Subvenciones.
3. A estos efectos, el Ayuntamiento de Xàtiva comunicará a la Conselleria de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Integración Social de Discapacitados, la obtención de subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad contemplada en el presente convenio, sea cual sea su origen.

SEXTA. Libramiento de pagos y justificación.

Para la financiación del presente Convenio, la Conselleria de Bienestar Social a través de la Dirección General de Integración Social de Discapacitados, hará efectiva la referida cuantía, contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obras suscritas por técnico competente, de acuerdo con los porcentajes de financiación establecidos en el presente Convenio.

Dichas certificaciones se presentarán por triplicado ejemplar conforme a modelo oficial y deberán estar aprobadas por el técnico competente. En las certificaciones constará la justificación de gasto de la totalidad de las obras realizadas, con desglose parcial de las cantidades subvencionadas por las entidades que financien las obras

Para su justificación y cofinanciación de la parte correspondiente con fondos estructurales de la Unión Europea, las certificaciones de obra se presentarán

de forma separada y desglosada, ajustándose a los honorarios y las unidades de obra de los proyectos separados de Residencia y de Centro de Día.

SÉPTIMA. Obligaciones frente a terceros.

La Conselleria de Bienestar Social no adquirirá obligación alguna respecto de la selección de los medios personales necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las acciones tendentes a la realización del objeto del convenio, que corresponderá al Ayuntamiento de Xàtiva, corriendo a su cargo, tanto las obligaciones económicas, como cualquiera otra que se derive, en función de su régimen jurídico, quedando exonerada la Conselleria de Bienestar Social de toda responsabilidad con respecto al personal que lleve a término el trabajo encomendado, respecto de proveedores o cualesquiera otros terceros, incluida la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

OCTAVA. Reajustes en la ejecución del Convenio.

En cualquier caso, la Conselleria de Bienestar Social se reserva la facultad de realizar unilateralmente los reajustes necesarios que afecten a la ejecución del presente Convenio, en previsión de las posibles incidencias que se puedan derivar de la gestión global del Programa Operativo de la Comunidad Valenciana – FEDER 2000-2006.

NOVENA. Cumplimiento del Convenio.

La Conselleria de Bienestar Social está facultada para, en cualquier momento de la vigencia del Convenio y previa audiencia al Ayuntamiento, llevar a cabo la minoración proporcional y exigir el reintegro total de las cantidades percibidas, e interés de demora, en su caso, desde el momento del pago de la subvención, en el supuesto de que no se efectuasen en su totalidad y completamente las acciones que integran el objeto del presente Convenio, o se incumpliesen los requisitos y/o condiciones exigibles para el desarrollo de las mismas.

DÉCIMA. Supuestos de resolución del Convenio.

1. El incumplimiento por cualquiera de las partes convenientes de las obligaciones respectivas podrá dar lugar, en cualquier momento de la vigencia del Convenio, a la resolución del mismo. A estos efectos, la parte que pretenda la resolución deberá dirigirse a la otra de forma expresa instándole a optar por el puro cumplimiento de sus obligaciones o aceptar la resolución en el plazo máximo de un mes. Todo ello sin perjuicio de las facultades legales que se reservan a la Conselleria de Bienestar Social.

2. No obstante, la Conselleria de Bienestar Social podrá resolver unilateralmente sin más, el presente Convenio, en el caso en que durante el primer año de su vigencia no se ejecute por el Ayuntamiento de Xàtiva la prestación correspondiente al ejercicio.

UNDÉCIMA. Interpretación del Convenio.

Corresponde a la Conselleria de Bienestar Social, previa audiencia a la parte conveniente, la interpretación última del presente Convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que se adopten en tal sentido por la Conselleria pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y comprenderá los ejercicios 2006 y 2007, sin perjuicio de que se pueda prorrogar la vigencia del mismo por el plazo estrictamente necesario para finalizar el proyecto convenido.

DÉCIMOTERCERA. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, siempre que el precepto no haya sido desplazado por los de carácter básico contenidos en la Ley General de Subvenciones, las demás normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que pudieren ser de aplicación con carácter subsidiario.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción competente.

1. La Conselleria de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Xàtiva se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier duda o conflicto que pueda surgir en la interpretación y aplicación de este convenio.
2. El orden jurisdiccional Contencioso - Administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DÉCIMOQUINTA. Penalización.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Xàtiva se demorase en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el presente convenio y en su programa de ejecución, por causa imputable a la misma, se penalizará dicho retraso con una detracción del 5% de la aportación de la Conselleria de Bienestar Social, referida a dicho plazo, lo cual será independiente, en su caso, de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación D. Alfonso Rus Terol, para la suscripción del presente Convenio, dando cuenta de la adopción del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Bienestar Social, a la Intervención y Depositaria de fondos municipal, así como al equipo social base.

3º.- EXPTE.NUM. 416/2003, APROBACION DE LA CESION DE TERRENOS A IBERDROLA PARA LA INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION EN EL SECTOR BOLA I.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de noviembre de 2001 se adjudicó definitivamente a la mercantil Plan Parcial la Bola, S.L. el Programa de Actuación Integrada del Sector Bola I.

Resultando que, habiéndose ejecutado la práctica totalidad de la urbanización, resulta necesario proceder a realizar la cesión de los terrenos en los que se ubican los Centros de Transformación de la Unidad de Ejecución, terrenos de propiedad municipal que en el proyecto de reparcelación del Sector ya constan como parcelas reservadas para la instalación de los citados Centros.

Vistos los planos en lo que aparece grafiada la ubicación de los Centros así como las superficies a ocupar por cada uno de ellos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 25 de enero de 2006.

Abierta la deliberación toma la palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, anuncia su abstención; considera que hay que perfeccionar el alumbrado público ya que muchas calles del sector no disponen de puntos de luz.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida- L'Entesa manifiesta que votará a favor.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular, los votos de los seis Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista y el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida- L'Entesa), y una abstención (el voto de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià). ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 32,73 m² para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. N^o 1 del Sector Bola I de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Segundo.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 19,87 m² para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. N^o 2 del Sector Bola I de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Iberdrola, S.A. y a Plan Parcial La Bola, S.L., dando cuenta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y al Ingeniero Técnico Municipal.

4º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 1.179 al 1.289 (correspondiente al mes de diciembre de 2005).

Números 1 al 110 (correspondiente al mes de enero de 2006).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

5º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Asistiendo la sesión número suficiente para adoptar la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los miembros asistentes, el declarar la urgencia y pasar a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión.

5º.1.- MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA+ ESQUERRA VERDA: L’ENTESA, SOBRE LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO EN LAS DOS LENGUAS COOFICIALES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

D. José Martínez Alventosa, portavoz del grupo municipal Esquerra Unida-L’Entesa, motiva la urgencia de la moción presentada “In Voce” y explica la conveniencia de que las actas del Pleno se redacten y se transcriban al Libro en las dos lenguas cooficiales en la Comunidad Valenciana, que motiva en la necesidad de ahondar en una constante dignificación del valenciano.

A su finalización toma la palabra D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià; manifiesta que ya en el mes de julio de 2003, junto con la petición de constitución en grupo municipal, solicitó que la total comunicación entre ella y el Ayuntamiento se hiciera en valenciano; que entiende ilegal que el pleno se desarrolle en valenciano y se transcriba en castellano; pide que las actas en valenciano tengan plena validez jurídica; manifiesta que no se puede tener un traductor de la producción administrativa municipal cuando todos los funcionario deberían saber escribir en valenciano; termina su intervención expresando una falta de voluntad política y una patente discriminación a la lengua.

El Sr. Alcalde pide brevedad en la intervención de la señora Suñer Tormo.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, aclara que está en uso de la palabra; manifiesta que la moción le parece adecuada pero desea que se manifieste la voluntad política del equipo de gobierno para con la promoción del valenciano.

D. Tomás Fuster Bellido, manifiesta su deseo de que la moción prospere y explica que para la formal materialización de lo propuesto se requiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 201 de dicha norma, acuerdo plenario en tal sentido.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerdan conferir la urgencia a la moción de referencia.

Abierto el debate sobre el fondo del asunto toma la palabra D. Vicente Parra Sisternes, solicita claridad en la parte dispositiva de la moción; entiende que desde el Ayuntamiento no sólo se respeta sino que se fomenta el uso del valenciano; considera cumplidos los derechos de todos los concejales y concejalas ya que la intercomunicación con el Ayuntamiento, inclusive de las actas, se realiza siempre en valenciano aunque, en ocasiones, se remita en plazo primero en castellano.

D. José Martínez Alventosa, aclara que lo que se pide en la moción es que las actas se transcriban en bilingüe, se trata, reitera, de dignificar el valenciano.

En segundo turno de palabra D. Vicente Parra Sisternes, manifiesta su deseo de reforzar el hecho de que, al margen de la propuesta de la transcripción bilingüe de las actas, en materia de uso del valenciano, el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones legales.

Además, propone al Pleno, que acepta unánimemente, que la moción sea conjunta.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA LO SIGUIENTE:

Único.- Aprobar, como moción conjunta de todos los Grupos en el Consistorio, la propuesta de que la transcripción de las actas del plenario se realice en versión bilingüe en las dos leguas cooficiales en la Comunidad Valenciana, Valenciano y Castellano.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Dª Cristina Mª Suñer Tormo

- a) Reitera a don Vicente Parra Sisternes su pregunta sobre la constancia en el Departamento de denuncias presentadas ante los Juzgados de Xátiva por vertidos ilegales a la acequia Murta. A lo que este responde que no tiene de tal hecho más conocimiento del publicado en los medios de comunicación y de las manifestaciones hechas directamente por los responsables de la Acequia al Ayuntamiento.

Siendo las 13.20 horas la señora Suñer Tormo abandona la sesión aduciendo que no se le permite ejercer su legítimo derecho al uso de la palabra y calificando la actitud del señor Presidente y del portavoz del Grupo Popular de maleducada.

D. José Martínez Alventosa

- a) Reitera al señor Alcalde su pregunta sobre las gestiones para alcanzar convenio con el Ministerio de Fomento por el 1% de las obras del AVE. A lo que este responde que la D G de Patrimonio Cultural de la Generalitat Valenciana ha remitido, a propuesta del Ayuntamiento de Xativa, informe favorable al Ministerio referido a la obra de Rehabilitación de la Sala Capitular de Sant Domenech y que se está a la espera de la resolución final por parte de la Administración Central.

Dª Mar Vicent García

- a) Se dirige a Dª Mª José Masip Sanchis, Concejala Delegada de Bienestar Social, pregunta el motivo de la existencia de una factura de gastos generados por el Taller de Cocina en materia de igualdad, cuando dicho taller no se ha realizado. Dª Mª José Masip Sanchis, contesta que el Taller de cocina para hombres no se hizo por falta de quórum y que si hay una factura preguntará el motivo. Aclara que si el taller no se hizo no tiene porque haber ninguna factura.

D. Rafael Llorens Gozalbes

- a) Se dirige a D. Antonio Perales Perales, pregunta porqué se están produciendo cortes de luz con tanta frecuencia y porqué el alumbrado de la Albereda está encendido de día. D. Antonio Perales Perales contesta que la Albereda se enciende de día para comprobar el estado de las luminarias. Respecto a los fallos del suministro de luz explica que tienen su justificación bien por causa de la humedad continuada bien por roturas en excavaciones; aclara que algunos CT están obsoletos por lo que ya se ha remitido comunicación a Iberdrola pidiéndole inversiones en la Ciudad.
- b) Le pregunta al Sr. Alcalde por la situación que presenta el expediente de revisión catastral. El Sr. Alcalde le contesta que el expediente se sigue en catastro Valencia y que tras los requerimientos de subsanación efectuados por el Ayuntamiento los valores están adoptando parámetros más adecuados.

El Sr. Llorens Gozalbes manifiesta que la información que ha obtenido es que las valoraciones todavía son muy altas. El Sr. Alcalde responde que si eso se confirma el Ayuntamiento bonificará.

D. Vicente Caballero Hidalgo

Se dirige a don Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Educación y formula varias preguntas:

- a) Le pregunta si se han hecho gestiones para incrementar las especialidades universitarias.

D. Ramón Vila Gisbert le contesta que si se han hecho varias gestiones en el politécnico y con el Conseller de Universidades. Manifiesta que es su deseo que la extensión de un salto cualitativo.

- b) Le pregunta por la situación del Consell Escolar Municipal.
D. Ramón Vila Gisbert le contesta que se han hecho todas las gestiones pero producida la baja de D. Luís Martí Cuerpo el actual equipo carecía de experiencia. Está el proceso prácticamente finalizado. Espera que en una semana esté listo.
- c) Le ruega que se adopten medidas para solucionar la situación del Colegio Público González Vera ya que no favorece la enseñanza pública. D. Ramón Vila Gisbert, le contesta que si su pregunta se basa en el noticia aparecida en prensa, opina, que ese artículo responde a un visión demagógica del asunto. Aclara que se han hecho importantes inversiones en el patio del colegio y se han solucionado problemas de impermeabilización y mejoras en la instalación eléctrica. Manifiesta que el centro está obsoleto y requiere una remodelación, que recientemente se ha mandado a CIEGSA toda la información para la redacción del proyecto técnico de un nuevo colegio.

D. Tomas Fuster Bellido

- a) Ruega al Sr. Alcalde que instrumente medidas tendentes a que las buenas formas vuelvan al pleno y así evitar incidentes.
El Sr. Alcalde manifiesta que nunca ha variado su deseo de que así sea. Aclara que no se puede pedir respeto al equipo de gobierno cuando parte de la oposición no lo tiene para con ellos. Manifiesta que abandonar el pleno es una falta de respeto y no se puede acusar frívolamente y no esperar contestación.
- b) Se dirige a don José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Recursos Humanos, le pide información relativa al número de personas contratadas por el Ayuntamiento desde la bolsa de trabajo, sus nombres y el proceso selectivo seguido en su caso. Pregunta si los Sindicatos están presentes en los procesos selectivos.
D. José Antonio Vidal Piquer manifiesta que carece de dichos datos y que contestará en el próximo pleno.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE CINCUENTA HORAS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**